

EDICTO No. 338

En el Presente expediente de Registro No.123242-01 de la marca "JALOMA Y DISEÑO", propiedad de la sociedad LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V., se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 5295, PANAMA, 2 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** INGRESAR al Tesoro Nacional la Fianza consignada mediante Certificado de Garantía No.000108 del 24 de marzo de 2023, del Banco Nacional de Panamá por la suma de cien balboas solamente (100.00).
- SEGUNDO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) ~~cinco~~ días hábiles a partir de hoy 3 de mayo de 2024.


XIOMARA ESCUDERO
Secretario (a) Ad-Hoc



/xee

EDICTO No. 339

En el presente expediente de Registro No.123243-01 de la marca "JALOMA Y DISEÑO", propiedad de la sociedad LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V., se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5299, PANAMA, 2 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO INGRESAR al Tesoro Nacional la Fianza consignada mediante Certificado de Garantía No.000109 del 24 de marzo de 2023, del Banco Nacional de Panamá por la suma de cien balboas solamente (100.00).

SEGUNDO FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de mayo de 2024.


XIOMARA ESCUDERO
Secretario (a) Ad-Hoc

/xee



EDICTO No. 340

En la presente solicitud de registro de la Marca "EQUILIBRIUM", propiedad de ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., a través de su apoderado legal CANDANEDO N. ROLANDO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5305, PANAMA, 2 de mayo de 2024

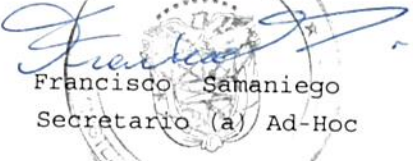
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: EQUILIBRIUM con número de solicitud 305959-01 propiedad de ALIMENTOS MARAVILLA, S.A., para amparar productos en la clase 5.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1238287 del 20 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de Mayo de 2024 a las 8:00am.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

EDICTO No. 342

En la presente solicitud de registro de la Marca "KHAMRAH Y DISEÑO", propiedad de LATTAFÁ PERUMES Ind. L.L.C., a través de su apoderado legal CLD LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5307, PANAMA, 2 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: KHAMRAH Y DISEÑO con número de solicitud 306009-01 propiedad de LATTAFÁ PERFUMES Ind. L.L.C., para amparar productos en la clase 3.


SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1739974698 del 21 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

CUARTO Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de mayo de 2024 a las 8AM.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

EDICTO No. 341

En el presente expediente de Registro No.123244-01 de la marca "JALOMA Y DISEÑO", propiedad de LABORATORIOS JALOMA, S.A. DE C.V., se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 5306, PANAMA, 2 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** INGRESAR al Tesoro Nacional la Fianza consignada mediante Certificado de Garantía No.000110 del 24 de marzo de 2023, del Banco Nacional de Panamá por la suma de cien balboas solamente (100.00).
- SEGUNDO** FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 del 5 de octubre de 2012 y Decreto Ejecutivo No.85 del 4 de julio de 2017.

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de mayo de 2024.


XIOMARA ESCUDERO
Secretario (a) Ad-Hoc

/xee



EDICTO No. 343

En la presente solicitud de registro de la Marca "RE VIVO", propiedad de BIZZCUIT FASHION, S.A., a través de su apoderado legal CHITRIT SMAJA JULIA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5308, PANAMA, 2 de mayo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: RE VIVO con número de solicitud 305921-01 propiedad de BIZZCUIT FASHION, S.A., para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1441092 del 19 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de MAYO de 2024 a las 2:00PM.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

EDICTO No. 344

En la presente solicitud de registro de la Marca "MALBO", propiedad de WAEK KHALLOUF, de nacionalidad dominicana con Pasaporte No. RA044843, a través de su apoderado legal GUINARD & NORIEGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5309, PANAMA, 2 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MALBO con número de solicitud 305894-01 propiedad de WAEK KHALLOUF, de nacionalidad dominicana con Pasaporte No. RA044843, para amparar productos en la clase 34.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1341598 del 18 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de MAYO de 2024 a las 8:00AM.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

EDICTO No. 345

En la presente solicitud de registro de la Marca "MONSTERS Y DISEÑO", propiedad de ESTEFANIA RIVERA RIOS. Céd. PE-12-1364, a través de su apoderado legal PITTI, SIGRID, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5310, PANAMA, 2 de mayo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

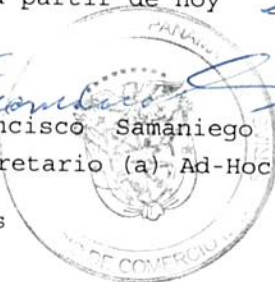
- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: MONSTERS Y DISEÑO con número de solicitud 305893-01 propiedad de ESTEFANIA RIVERA RIOS. Céd. PE-12-1364, para amparar productos en la clase 35.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1269384 del 18 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de MAYO de 2024 a las 8:00 AM.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes



EDICTO No. 346

En la presente solicitud de registro de la Marca "RACING HORSE POLO CLUB", propiedad de MARIA CABALLERO MOSQUERA, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-701-208, a través de su apoderado legal GUEVARA MOCK NOEMI, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5311, PANAMA, 2 de mayo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: RACING HORSE POLO CLUB con número de solicitud 305870-01 propiedad de MARIA CABALLERO MOSQUERA, mujer, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número 8-701-208, para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1302429 del 13 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de MAYO de 2024 a las 8:00 AM.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes

EDICTO No. 347

En la presente solicitud de registro de la Marca "ECO Y DISEÑO", propiedad de VMC IMPORT & EXPORT, S.A., a través de su apoderado legal LEGAL & JUSTICE PANAMA SERVICE, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5312, PANAMA, 2 de mayo de 2024

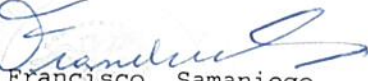
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: ECO Y DISEÑO con número de solicitud 305868-01 propiedad de VMC IMPORT & EXPORT, S.A., para amparar productos en las clase 18,21 y 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1270227 del 17 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 9 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de MAYO de 2024 a las 8:00 AM.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc

/fes



EDICTO No. 348

En la presente solicitud de registro de la Marca "MAZORCA", propiedad de MERCASID, S.A., a través de su apoderado legal GALINDO, ARIAS Y LOPEZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5315, PANAMA, 2 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MAZORCA con número de solicitud 305955-01 propiedad de MERCASID, S.A., para amparar productos en la clase 30.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359285 del 20 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 2 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 3 de MAYO de 2024 a las 8:00 AM.


Francisco Samaniego
Secretario (a) Ad-Hoc
/fes


EDICTO No. 349

En la presente solicitud de registro de la Marca "KIPRUN", propiedad de DECATHLON, a través de su apoderado legal MORGAN & MORGAN LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5468, PANAMA, 6 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

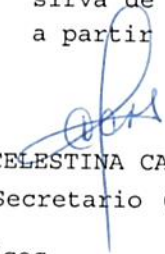
PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: KIPRUN con número de solicitud 306957-01 propiedad de DECATHLON, para amparar productos en la clase 25.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1509899 del 30 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

CUARTO Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



EDICTO No. 350

En la presente solicitud de registro de la Marca "RAMPAGE Y DISEÑO", propiedad de VOON MODA, S.A., a través de su apoderado legal GESTIONES PANAMA ABOGADOS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5475, PANAMA, 6 de mayo de 2024

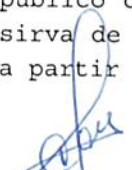
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: RAMPAGE Y DISEÑO con número de solicitud 306402-01 propiedad de VOON MODA, S.A., para amparar productos en la clase 25.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1309726 del 8 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



EDICTO No. 351

En la presente solicitud de registro de la Marca "GINZA TRAVEL", propiedad de ZHEJIANG YINZUOCASES AND BAGS CO. LTD, a través de su apoderado legal CANDANEDO N. ROLANDO, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

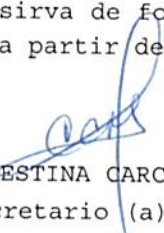
RESUELTO No. 5476, PANAMA, 6 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: GINZA TRAVEL con número de solicitud 306366-01 propiedad de ZHEJIANG YINZUOCASES AND BAGS CO. LTD, para amparar productos en la clase 18.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 102348119 del 8 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.
- CUARTO** Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



EDICTO No. 352

En la presente solicitud de registro de la Marca "WAKA Y DISEÑO", propiedad de KAMEL GROUP, SA, a través de su apoderado legal VASSILOPULOS ANDREAS, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5477, PANAMA, 6 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

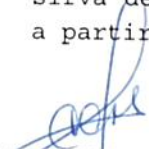
PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: WAKA Y DISEÑO con número de solicitud 306460-01 propiedad de KAMEL GROUP, SA, para amparar productos en la clase 34.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1461820 del 11 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

CUARTO Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretario (a) Ad-Hoc

/cec



EDICTO No. 354

En la presente solicitud de registro de la Marca "MERCURY Y DISEÑO", propiedad de MINAYA UNITRADE, CORP, a través de su apoderado legal Gasnell Acuña Carlos Alberto, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5479, PANAMA, 6 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: MERCURY Y DISEÑO con número de solicitud 306936-01 propiedad de MINAYA UNITRADE, CORP, para amparar productos en la clase 11.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 149203555 del 15 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

CUARTO Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de mayo de 2024 a las 8:00 am.

EDICTO N° 355

En la Presente solicitud de registro de la marca ISLEÑOS & CARBON Y DISEÑO propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A. a través de su apoderado legal CRUZ & F DE P., se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO N° 5481 Panamá, 6 de mayo de 2024


LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

- PRIMERO:** DECLARAR abandona la solicitud de registro de la marca denominada ISLEÑOS & CARBON Y DISEÑO No. 295233 01, propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A., para amparar PRODUCTOS/ SERVICIOS dentro de la clase 29 y 43.
- SEGUNDO:** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 697457780 de fecha 17 de marzo de 2022, según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO:** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 7 de mayo de 2024


Licda. Raquel Martínez
Secretario (a) Ad-Hoc



EDICTO No. 356

En la presente solicitud de registro de la Marca "SUBARU Y DISEÑO", propiedad de Du Xiaochun, ciudadano chino, a través de su apoderado legal ARIAS, FABREGA Y FABREGA, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5531, PANAMA, 7 de mayo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SUBARU Y DISEÑO con número de solicitud 304844-01 propiedad de Du Xiaochun, ciudadano chino, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1436807486 del 2 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 10 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 08 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



EDICTO N° 357

En la Presente solicitud de registro de la marca LEÑO Y DISEÑO propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A. a través de su apoderado legal CRUZ & F DE P., se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPÚBLICA DE PANAMÁ – MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO N° 5538 Panamá, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

- PRIMERO:** DECLARAR abandonada la solicitud de registro de la marca denominada LEÑO Y DISEÑO No. 295236 01, propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A., para amparar PRODUCTOS/SERVICIOS dentro de la clase 29 y 43.
- SEGUNDO:** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 697376563 de fecha 17 de marzo de 2022, según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO:** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.


Licda. RAQUEL MARTÍNEZ
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



EDICTO No. 358

En la presente solicitud de registro de la Marca "TE QUIERO Y DISEÑO", propiedad de AMAZON ZONA LIBRE, S.A., a través de su apoderado legal LIZIE BERNAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5542, PANAMA, 7 de mayo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: TE QUIERO Y DISEÑO con número de solicitud 305070-01 propiedad de AMAZON ZONA LIBRE, S.A., para amparar productos en la clase 10.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1419019 del 15 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 5 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 08 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



EDICTO N° 359

En la Presente solicitud de registro de la marca LEÑOS Y DISEÑO propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A. a través de su apoderado legal CRUZ & F DE P., se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO N° 5546 Panamá, 7 de mayo de 2024


LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E:

- PRIMERO:** DECLARAR abandonada la solicitud de registro de la marca denominada LEÑOS Y DISEÑO No. 295237 01, propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A., para amparar PRODUCTOS/SERVICIOS dentro de la clase 29 y 43.
- SEGUNDO:** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 697232087 de fecha 17 de marzo de 2022, según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO:** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.


Licda. RAQUEL MARTÍNEZ
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



EDICTO No. 360

En la presente solicitud de registro de la Marca "SPARTAN RACING PROTECTION Y DISEÑO", propiedad de Colombiana de Comercio S.A. Siglas Coberta S.A. (ALKOSTO S.A.), a través de su apoderado legal ALFARO FERRER & RAMIREZ, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5548, PANAMA, 7 de mayo de 2024


LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: SPARTAN RACING PROTECTION Y DISEÑO con número de solicitud 306031-01 propiedad de Colombiana de Comercio S.A. Siglas Coberta S.A. (ALKOSTO S.A.), para amparar productos en la clase 9.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1375510 del 21 de junio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 08 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc

/jcb



EDICTO No. 361

En la presente solicitud de registro de la Marca "BONITA Y DISEÑO", propiedad de ALEXANDRA MACY VALLARINO VOGEL, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-835-525, a través de su apoderado legal VELÓ LEGAL, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5552, PANAMA, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL


en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: BONITA Y DISEÑO con número de solicitud 306094-01 propiedad de ALEXANDRA MACY VALLARINO VOGEL, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 8-835-525, para amparar productos en la clase 21.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1741069400 del 21 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.
- CUARTO** Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 08 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.


LCDA. JENNY C. BROWN M.
Secretario (a) Ad-Hoc



/icb

EDICTO N° 362

En la Presente solicitud de registro de la marca FONDA LEÑOS Y DISEÑO propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A. a través de su apoderado legal CRUZ & F DE P., se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPÚBLICA DE PANAMÁ - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO N° 5555 Panamá, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E:

PRIMERO: DECLARAR abandonada la solicitud de registro de la marca denominada FONDA LEÑOS Y DISEÑO No. 295232 01, propiedad de INVERSIONES LASSNER S.A., para amparar PRODUCTOS/SERVICIOS dentro de la clase 29 y 43.

SEGUNDO: SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 697132526 de fecha 17 de marzo de 2022, según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO: Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.


Licda. RAQUEL MARTÍNEZ
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



EDICTO No. 363

En la Presente solicitud de registro de la marca "PA' YA LOGISTIC Y DISEÑO" propiedad de JOSÉ DANIEL OLARTE MENDEZ, varón, colombiano, soltero, mayor de edad, con pasaporte N°AZ120325 a través de su Apoderado Legal ALICIA WILLIAMS ROMERO, se ha dictado el siguiente Resuelto.

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS


RESUELTO No. 5558, PANAMA, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

- PRIMERO** DECLARAR, abandonada la solicitud de registro de la marca de Servicios denominada PA' YA LOGISTIC Y DISEÑO No. 301136 01, propiedad de JOSÉ DANIEL OLARTE MENDEZ, varón, colombiano, soltero, mayor de edad, con pasaporte N°AZ120325, para amparar SERVICIOS dentro de la clase 35 y 39.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación No. 1357082 de fecha 23 de diciembre de 2022, según el artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** Fundamento de derecho: artículo 209 de la ley 35 de 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012

Por lo tanto se fija el presente EDICTO en lugar Publico de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.


Licda. RAQUEL MARTÍNEZ VASQUEZ
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



EDICTO No. 364

En la presente solicitud de registro de la Marca "POWER SOX Y DISEÑO.", propiedad de LISBETH PATRICIA MORA MALDONADO, mujer, mayor de edad, colombiana, con documento de identidad personal número AW037103, a través de su apoderado legal Duque Maykol, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5564, PANAMA, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E


PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: POWER SOX Y DISEÑO. con número de solicitud 305760-01 propiedad de LISBETH PATRICIA MORA MALDONADO, mujer, mayor de edad, colombiana, con documento de identidad personal número AW037103, para amparar productos en la clase 25.

SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1301568 del 12 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

CUARTO Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de mayo de 2024 a las 8:00 am.


CELESTINA CARCAMO
Secretario (a) Ad-Hoc



EDICTO No. 365

En la presente solicitud de registro de la Marca "WILLIAMS, WILLIAMS & ASOCIADOS Y DISEÑO", propiedad de WILLIAMS, WILLIAMS & ASOCIADOS, a través de su apoderado legal Bailey Reyes, Alis Kamin, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5570, PANAMA, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,

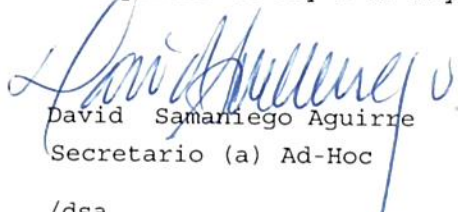
R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: WILLIAMS, WILLIAMS & ASOCIADOS Y DISEÑO con número de solicitud 303780-01 propiedad de WILLIAMS, WILLIAMS & ASOCIADOS, para amparar productos en la clase 45.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1359511 del 21 de abril de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

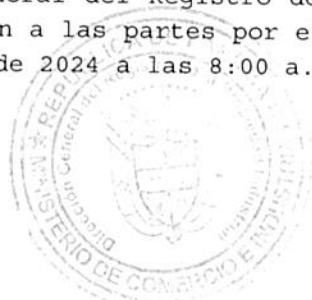
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m.


David Samaniego Aguirre
Secretario (a) Ad-Hoc

/dsa



EDICTO No. 366

En la presente solicitud de registro de la Marca "NEOGYNON", propiedad de Songbook B.V., a través de su apoderado legal Araya Ramirez Marisol, se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5575, PANAMA, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: NEOGYNON con número de solicitud 306887-01 propiedad de Songbook B.V., para amparar productos en la clase 5.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1510412 del 28 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 08 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.


Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ
Secretario (a) Ad-Hoc

/rmv



EDICTO No. 367

En la presente solicitud de registro de la Marca "EL INVERNADERO y diseño", propiedad de GCM GLOBAL CORP., a través de su apoderado legal Ginette Spohia Testa, se ha dictado el siguiente Resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5582, PANAMA, 7 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Servicios denominada: EL INVERNADERO y diseño con número de solicitud 306988-01 propiedad de GCM GLOBAL CORP., para amparar productos en la clase 43.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 252983287 del 31 de agosto de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificado mediante la Ley No. 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este Resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 8 de mayo de 2024, a las 8:00 a.m.


Licda. RAQUEL MARTINEZ VASQUEZ
Secretario (a) Ad-Hoc



EDICTO No. 368

En la presente solicitud de registro de la Marca "ARMAF", propiedad de ALI ROUKIE, VARÓN, COMERCIANTE DE NACIONALIDAD LIBANESA CON PASAPORTE No. LR2278935, a través de su apoderado legal GARCIA BORRERO ANDRES, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5628, PANAMA, 8 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: ARMAF con número de solicitud 305580-01 propiedad de ALI ROUKIE, VARÓN, COMERCIANTE DE NACIONALIDAD LIBANESA CON PASAPORTE No. LR2278935, para amparar productos en la clase 3.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1488278 del 3 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996, modificada mediante Ley 61 de 5 de octubre de 2012.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. .


MARGARITA ANTADILLAS
Secretario (a) Ad-Hoc.

EDICTO No. 369

En la presente solicitud de registro de la Marca "NOBAC", propiedad de GRUPO FARMA INVESTMENT, S.A., a través de su apoderado legal ACOSTA, FABREGA, VASQUEZ & ASOCIADOS (AFV & ASOC.), se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5631, PANAMA, 8 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

en uso de sus facultades legales,

R E S U E L V E

PRIMERO NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: NOBAC con número de solicitud 306193-01 propiedad de GRUPO FARMA INVESTMENT, S.A., para amparar productos en la clase 5.


SEGUNDO SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 47330083 del 31 de julio de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.

TERCERO ORDENAR, el archivo del expediente.

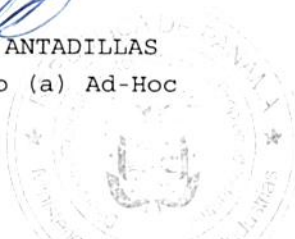
Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m. .


MARGARITA ANTADILLAS
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa



EDICTO No. 370

En la presente solicitud de registro de la Marca "ROMA Y DISEÑO", propiedad de ROMA PRINCE S.A., a través de su apoderado legal ICAZA GONZALEZ-RUIZ Y ALEMAN, se ha dictado el siguiente resuelto:

REPUBLICA DE PANAMA - MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESUELTO No. 5634, PANAMA, 8 de mayo de 2024

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
en uso de sus facultades legales,


R E S U E L V E

- PRIMERO** NEGAR, la solicitud de registro de la Marca de Productos denominada: ROMA Y DISEÑO con número de solicitud 304999-01 propiedad de ROMA PRINCE S.A., para amparar productos en la clase 31.
- SEGUNDO** SOLICITAR, al Ministerio de Economía y Finanzas, la devolución de la mitad de los derechos pagados de acuerdo a la liquidación N° 1419823094 del 31 de mayo de 2023, según el Artículo 209 de la Ley No. 35 de 10 de mayo de 1996.
- TERCERO** ORDENAR, el archivo del expediente.

Fundamento de Derecho: Artículo 91, numeral 9 y Artículo 209 de la Ley N° 35 del 10 de mayo de 1996.

Se advierte al interesado que contra este resuelto cabe el Recurso de Reconsideración o Apelación, dentro de los diez (10) días hábiles a su notificación.

Notifíquese y Cúmplase (fdo), por lo tanto, se fija el presente EDICTO en lugar público de la Dirección General del Registro de la Propiedad Industrial, para que sirva de formal notificación a las partes por el término de (5) cinco días hábiles a partir de hoy 9 de mayo de 2024 a las 8:00 a.m._____.


MARGARITA ANTADILLAS
Secretario (a) Ad-Hoc

/maa

